

19^o
Aniversario de su Instauración
CODHEM



**COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO**



Cuestiones básicas sobre derechos humanos



Protege tus derechos ¡HAZLOS VALER!

1. ¿Qué y cuáles son?

Son los que poseemos cada hombre o mujer por el simple hecho de ser personas, por nuestra propia naturaleza y dignidad. No hay excepciones. Son nuestros sin considerar género, color de piel, religión, condición económica o grado de estudios.

Algunos de los derechos humanos: la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad, tener una personalidad jurídica, la protección de la ley, la libre circulación, la nacionalidad, a fundar una familia, la propiedad, la reunión y asociación pacíficas, el medio ambiente sano, el sufragio, el trabajo, un nivel de vida adecuado, la protección social, la educación, etc.

2. ¿Para qué sirven los derechos humanos?

- ❶ Contribuyen al desarrollo integral de la persona
- ❷ Delimitan una esfera de autonomía, para que seamos libres
- ❸ Establecen límites a las actuaciones de **todos los servidores públicos** con el fin de prevenir los abusos de poder o los actos indebidos en el ejercicio de la función pública
- ❹ Crean canales y mecanismos de participación que facilitan a las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias

3. ¿Qué es persona?

Somos los integrantes del género humano, sin excepción alguna. La condición de persona humana no puede ser concedida por una ley, por un acuerdo de voluntades o por un acto individual. La calidad de persona, se adquiere por el sólo hecho de pertenecer a la familia humana, desde que tenemos vida hasta que morimos.

4. ¿Por qué tenemos la obligación de respetar los derechos humanos?

Porque respetarlos genera un ambiente de armonía y facilita la convivencia en nuestras sociedades. Respetarnos entre todos es la mejor garantía de mejorar nuestras condiciones de vida.

Si bien todos tenemos la obligación de respetarlos, en sociedades como la nuestra, donde las autoridades son electas por los ciudadanos, la mayor responsabilidad de respeto a los derechos humanos recae, precisamente, en nuestras autoridades.

Las autoridades tienen la obligación de poner el ejemplo en el respeto pleno a la dignidad de la persona, así como en mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas gocemos de todos los derechos.

5. ¿Las autoridades tienen derechos humanos?

Sí, claro, los servidores públicos -desde los de mayor autoridad hasta los más sencillos- gozan de los mismos derechos que pertenecen a todo ser humano. No debemos olvidar que tienen el derecho y el deber de defenderse cuando son injustamente agredidos.



Y tal como sucede con todas las demás personas, esta defensa debe realizarse dentro de los términos y condiciones fijados por la ley, de forma racional y proporcionada.

6. ¿Tienen límites los derechos humanos?

Sí, los tienen. Están justo donde inician los derechos de los demás. Sólo reconociendo estos límites podemos convivir en armonía y con justicia.

Hay cuatro deberes que no debemos perder de vista en relación con los límites de nuestros derechos:

- ❶ No abusar de los propios derechos
- ❷ Respetar los derechos ajenos
- ❸ No alterar el justo orden público
- ❹ Cumplir con las obligaciones que señala la ley

7. ¿Hay algún derecho que sea más importante que otros?

No, todos son iguales y todos son necesarios. Cada uno tiene la misma importancia y merece idéntico respeto.

Además, no olvidemos que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Empezando por la vida, la libertad, la justicia, todos los derechos tienen la misma importancia y todos se interrelacionan para crear un ambiente de respeto y de vida digna en nuestra sociedad.

8. ¿Se encuentran protegidos en nuestro país?

Sí. El diez de junio de 2011 México dio un gran paso al incluir en nuestra Constitución reformas en derechos humanos, entre las que se encuentran la modificación del Capítulo Primero, Título Primero, llamado *De los Derechos Humanos y sus Garantías*. Este apartado dispone que **todas las personas** gozan de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los que México sea parte, así como las garantías para su protección.

Entre los derechos incluidos en la Constitución están la salud, la no discriminación, la alimentación, el debido proceso. Los derechos son aplicables a todos pero consideran especialmente a niñas y niños, pueblos indígenas, mujeres y adultos mayores. Con su inclusión se da en todo momento la protección más amplia a las personas.

9. ¿Quién debe defender los derechos humanos?

Todos sin excepción. Las personas defienden sus derechos cuando evitan y denuncian cualquier abuso o arbitrariedad. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Existen organismos públicos como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) que defienden los derechos humanos en caso de sufrir una violación a los mismos por parte de una autoridad o servidor público. También existen Organizaciones de la Sociedad Civil que auxilian y orientan a las personas para acercarse a las instancias pertinentes.

10. ¿Cuáles son las características de los derechos humanos?

- ❶ **Necesarios**, sin ellos las personas no pueden vivir dignamente como seres humanos
- ❷ **Universales**, corresponden a todos los seres humanos, independientemente de su género, edad, posición social, económica, política o religiosa
- ❸ **Preexistentes**, surgen con anterioridad a la ley, aparecen con la persona y no son creados por actos de autoridad
- ❹ **Limitados**, en su ejercicio solamente se puede llegar hasta donde comienzan los derechos de los demás, los justos intereses de la comunidad y la convivencia social
- ❺ **Inalienables**, no se pueden negociar, prestar o renunciar a ellos por voluntad propia o ajena
- ❻ **Supratemporales**, siempre pertenecen a los seres humanos como individuos de una especie, están por encima del tiempo y por lo tanto del Estado mismo
- ❼ **Progresivos**, no dependen del reconocimiento del Estado y siempre es posible extender la protección a derechos que anteriormente no la tenían, así se concretan las exigencias para defender la dignidad humana en cada momento histórico
- ❽ **Integrales**, conforman una unidad, se interrelacionan pues no es posible imaginar una sociedad respetuosa de los derechos humanos en la que se cumpla sólo una parte de ellos
- ❾ **Intransferibles**, no pueden ser cedidos, contratados o convenidos para su pérdida o menoscabo
- ❿ **Incondicionales**, no están sujetos a las exigencias legales de algún ordenamiento o ley en específico

LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CODHEM SON GRATUITOS

Para mayor información o asesoría jurídica puedes acudir al edificio sede de la **CODHEM** ubicado en Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México, al 2 36 05 60 o a las Visitadurías cuya ubicación puedes consultar al 01 800 999 4000 (**LADA sin costo las 24 horas del día**) o en www.codhem.org.mx.